



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

**¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!**

## JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 18 de junio de 1942, por la que se amplian los beneficios del Seguro de Maternidad.

En el desarrollo de la política nacional de protección familiar destaca por su importancia la legislación relativa al Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares. Merced a su aplicación, resultan mejoradas las condiciones económicas del hogar, en atención a los hijos de los trabajadores; se favorece la constitución de nuevos núcleos familiares en el Régimen de Préstamos Nupciales; se premian como actos de ciudadanía ejemplar los casos de fecundidad en el matrimonio, y, finalmente, se atiende al fallecimiento de sus asegurados, a sus viudas y huérfanos.

Pero la existencia de cantidades excedentes en el desenvolvimiento del Régimen de Subsidios Familiares permite ampliar, en su nuevo aspecto, la protección y tutela que a su amparo alcanzan los trabajadores, facilitándoseles el ingreso en el Seguro de Maternidad, de las esposas de los asegurados en el Régimen de los Subsidios Familiares, sin que por este importante servicio hayan de satisfacer cantidad alguna las Empresas ni las interesadas. Por otra parte, el perfeccionamiento de la asistencia sanitaria del Seguro de Maternidad justifica la inversión de fondos de reserva de la Caja Nacional de Subsidios Familiares, en cuantía prudencial, en la construcción de inmuebles destinados a Establecimientos de Maternología y de Prevención Infantil.

En su consecuencia,

Dispongo:

Artículo primero. El Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares ampliará sus beneficios inscribiendo en el Seguro de Maternidad, a partir de 1.º de julio próximo, y siempre que reúnan los demás requisitos consignados en las disposiciones complementarias de la presente Ley:

- A las esposas de los trabajadores asegurados en el expresado Régimen de Subsidios Familiares; y
- A las trabajadoras que, sien-

do por sí aseguradas en el repetido Régimen de Subsidios Familiares, no puedan serlo en el de Maternidad, por superar el límite de retribución establecido.

El pago íntegro de las cuotas correspondientes a este Seguro, que será igual al total ya establecido, será satisfecho íntegramente por la Caja Nacional de Subsidios Familiares.

Art. 2.º Se exceptúan de los beneficios derivados de la aplicación del artículo anterior:

a) Las esposas de funcionarios y trabajadores del Estado, la Provincia o Municipio, o de aquellas Entidades que, aun teniendo la condición de aseguradas del Régimen, no contribuyan a su sostenimiento, hasta que por disposición general o por concierto se les otorguen estos beneficios.

b) Las esposas de aquellos asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares que durante los nueve meses anteriores al parto hubieran contribuido por tiempo inferior a ciento veinte días.

Art. 3.º Las afiliadas al Seguro de Maternidad, con cargo a la Caja Nacional de Subsidios Familiares; disfrutarán de todos los beneficios que confiere la legislación del Seguro de Maternidad a sus afiliadas; por excepción, las comprendidas en el apartado a) del artículo primero de la presente Ley no percibirán la indemnización por descanso.

Art. 4.º Para asegurar los beneficios a que se refiere el artículo anterior, el Seguro de Maternidad continuará percibiendo, por cada parte de sus afiliadas, las aportaciones consignadas en el artículo 56 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 29 de enero de 1930.

Art. 5.º Se autoriza al Instituto Nacional de Previsión para invertir el 25 por 100 de los fondos de reserva de la Caja Nacional de Subsidios Familiares en la construcción y en la dotación de Hospitales-Cunas, Clínicas y Dispensarios de Maternidad y Puericultura. La construcción de estos Establecimientos se realizará mediante un plan, que aprobará el Ministerio de Trabajo, a propuesta del Consejo del Instituto Nacional de Previsión.

Art. 6.º En las instalaciones sa-

nitarias que se establezcan, en aplicación de la presente Ley, la Obra Maternal e Infantil del Seguro de Maternidad desarrollará la misión de maternología y puericultura que tiene asignada, y abonará a la Caja Nacional de Subsidios Familiares, en concepto de alquiler por la ocupación de los inmuebles, una cantidad igual al 3 por 100 anual del importe de la inversión.

Art. 7.º El Ministerio de Trabajo dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de la presente Ley.

Disposición adicional. El Instituto Nacional de Previsión propondrá, en el plazo de tres meses, la modificación del Reglamento del Seguro de Maternidad, recogiendo en el mismo las mejoras que puedan introducirse como consecuencia de la nueva situación económica que esta Ley determina, y hasta tanto no se aprueben las expresadas modificaciones no entrará en vigor la presente Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a 18 de junio de 1942.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 3 de julio de 1941).

(G. C.—2.799)

## GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 15 de junio de 1942, por el que se dispone que los Ayuntamientos puedan optar por el régimen sanitario que les reconozca la legislación vigente, o coordinar sus elementos sanitarios con los propios de los Institutos Provinciales de Sanidad.

Los Municipios tienen reguladas sus obligaciones en materia sanitaria, fundamentalmente, por la vigente ley Municipal, Reglamento de Sanidad Municipal y Ley de 11 de julio de 1934, creando las Mancomunidades Provinciales, siendo aconsejable mantener su personalidad en dicha materia, siempre que atiendan debidamente todos los servicios

a que vienen obligados, si bien autorizándoles a su fusión con los de los Institutos Provinciales de Sanidad, si así lo desearan, previa la conformidad del Ministerio de la Gobernación. Sin embargo, pueden producirse momentos graves por la declaración de epidemias, en cuyo caso la dirección de todos los servicios sanitarios debe estar por entero en manos de la Jefatura Provincial de Sanidad, para lograr una mayor eficacia en los mismos.

Estas orientaciones deben tener un carácter general, sin excepciones, que no estarían justificadas dentro de las normas señaladas por la ley de 11 de julio de 1934, antes citada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Los Ayuntamientos de los Municipios capitales de provincia, podrán optar por el régimen que, acorde con la legislación en vigor, les autoriza a prestar los servicios de laboratorio y otros de carácter sanitario, directamente y con propia personalidad, o fusionar y unificar parte o todos de sus expresados servicios con los propios de los Institutos Provinciales de Sanidad, mediante acuerdo mutuo, aprobado por el Ministerio de la Gobernación.

Aquellos Ayuntamientos que no opten por la fusión y unificación, parcial o total, deberán tener debidamente instalados y en buen funcionamiento los distintos servicios que les incumben en materia sanitaria, pudiendo, en caso contrario, ser obligados por el Ministerio de la Gobernación a realizarlos mediante el régimen de unificación con los peculiares de los Institutos Provinciales de Sanidad.

Art. 2.º Cuando exista epidemia declarada oficialmente, los Jefes provinciales reunirán bajo su dirección los distintos elementos sanitarios existentes en la provincia afectada, orientando sus actividades con arreglo al criterio técnico acordado por la Superioridad. Organizarán los servicios municipales que estimen precisos para combatir la

anormalidad sanitaria creada, viniendo los Ayuntamientos obligados a acatar y cumplimentar cuantas medidas y disposiciones pudieran ser adoptadas por dichas Jefaturas Provinciales, dentro de los medios económicos de que dispongan.

Art. 3.º Se autoriza al Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones complementarias que la aplicación de este Decreto exija.

Art. 4.º Quedan derogados el Decreto de 15 de diciembre de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 24 del mismo mes), la Orden ministerial de 17 de febrero de 1940 (*Boletín Oficial del Estado* del 23) y cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en el presente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 15 de junio de 1942.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

VALENTÍN GALARZA MORANTE

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 3 de julio.)

(G. C.—2.802)

### Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

#### EDICTOS

Instruido expediente de autorización para enajenar seis fincas urbanas radicantes en Toledo (capital): Casa sita en la calle del Colegio de Doncellas, número 2; casa sita en la calle Bajada del Pozo Amargo, número 9; casa sita en la calle Bajada del Pozo Amargo, número 7; casa sita en la calle del Pozo Amargo, número 16; casa sita en la calle de Santa Isabel, número 26, y casa sita en la calle de Santa Isabel, número 2, propiedad todas ellas de la Fundación «Institución de Caridad de los Marqueses de Linares». La Dirección General ha acordado conceder audiencia por veinte días a los interesados en los beneficios de la Fundación citada, para que puedan durante dicho plazo formular las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos respecto a la venta de los inmuebles que se pretende, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación (Amor de Dios, 6), de diez a doce de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de julio de 1942.—El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Vicepresidente (firmado).

(G. C.—2.921)

Instruido expediente de clasificación de la Institución «Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor», y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 57, apartado 1.º de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, se concede audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación por veinte días, a contar desde el inmediato a la publicación del presente edicto, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación (Amor de Dios, 6), de diez a doce de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de julio de 1942.—El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Vicepresidente (firmado).

(G. C.—2.920)

Instruido expediente sobre clasificación de la Institución «Asociación Santa Gemma Galgani», esta Corporación ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el número 1 del artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, conceder audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación por término de veinte días laborables, a contar desde el inmediato a la publicación del presente edicto, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación (Amor de Dios, 6), de diez a doce de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1942.—El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Vicepresidente (firmado).

(G. C.—2.902)

Instruido expediente especial para la venta en pública subasta notarial de una finca rústica denominada «Huerta de Amaniél», en término municipal de Madrid, perteneciente a la Fundación benéfica «Jesús Rodríguez Cao», se concede audiencia por quince días hábiles a los interesados en los beneficios de la misma, para que durante dicho plazo, que habrá de contarse a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho respecto a la venta de la finca de que se trata, a cuyo efecto estará el expediente de manifiesto en la Sección del Ramo del Ministerio de la Gobernación, durante las horas de once a trece.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 1942.—El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Vicepresidente (firmado).

(G. C.—2.900)

### Compañía Arrendataria de Fósforos

#### ANUNCIO

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, accediendo a lo solicitado por la Compañía Arrendataria de Fósforos en 30 de junio último, ha tenido a bien nombrar, con fecha 6 del actual, Agente para la Represión del Contrabando de Cerillas, Fósforos y Aparatos encendedores, en esta capital, a don Antonio Alonso Díaz, por cuenta y riesgo de la Compañía y con arreglo a las condiciones fijadas en el segundo párrafo de la cláusula 27 del Contrato entre el Estado y la Compañía.»

(G. C.—2.903)

### 100 Comandancia Exenta de la Guardia Civil de Madrid

#### ANUNCIO

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de las fuerzas de la Guardia Civil (especialistas) del Puesto del Aeropuerto de Barajas, por tiempo indeterminado y precio de trescientas cincuenta pesetas mensuales, pagaderas por meses vencidos, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en el pueblo de Barajas o sus inmediaciones, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel de timbre correspondiente, a las diez horas del día en que se

cumpla el plazo de veinte días, a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el señor instructor del expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita, en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento del mismo, así como una copia se hallará en poder del Comandante del Puesto, con objeto de exhibirla a cuantas personas deseen consultarlo.

Madrid, 16 de julio de 1942.—El Teniente Juez instructor, Francisco Blanca Jaén.

(G. C.—2.919)

(O.—3.400)

### Administración Principal de Correos de Madrid

#### ANUNCIO

Por orden de la Dirección General de Correos, se convoca a concurso para la adjudicación del contrato para el servicio de conservación y reparación de los buzones-columna y murales existentes en esta capital, con arreglo al pliego de condiciones que puede examinarse en la Secretaría Oficial de la Administración Principal de Correos de Madrid.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficinas, en dicha Secretaría Oficial.

Madrid, 20 de julio de 1942.—El Administrador principal (firmado).

(G. C.—2.918)

(O.—3.401)

### Audiencia Territorial de Madrid

#### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Leoncio Méndez Ayuso se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, denegatorio de la petición de nueva tasación del solar de su propiedad ocupado para la calle de Aceiteros. (Secretaría del señor Garrigues; 5-42.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de julio de 1942.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—2.923)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Manuel de Castro Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 18 de abril de 1942, que desestimó reposición contra acuerdo del día 5 anterior, fijando la situación administrativa del recurrente. (Secretaría del señor Garrigues; 11-42.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de julio de 1942.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—2.922)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia número siete, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de declaración de herederos abintestato de doña Encarnación González Fernández, demandada del juicio de prevención de abintestato de dicha señora, habiendo acordado por providencia de hoy anunciar por medio del presente el fallecimiento sin testar de la mencionada doña Encarnación González Fernández, ocurrido en esta capital el día catorce de enero del año actual, en estado de viuda de don Gerardo Tabanera Abad, siendo natural de Oviedo e hija de Manuel y de Gaspara, y domiciliada en Madrid, calle de María de Guzmán, número veinticuatro, y en su virtud, se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a once de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu.

(C.—3.153)

### JUZGADO MUNICIPAL

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en el expediente de juicio verbal seguido en este juzgado a instancia de don Francisco de Murgat y Serret, Procurador, a nombre de doña Antonia González Enriquez de Salamanca y otros, contra los herederos de don Jesús Alvarez y Rodríguez Villamil y don Eduardo Alvarez Valera y otros, sobre cumplimiento de contrato de arrendamiento, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del acto previo de conciliación que determina el decreto de Alquileros de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno, el día seis de agosto próximo, y hora de las diecisiete, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número trece, sito en la calle de Orellana, número once, piso primero izquierda, a cuyo acto deberán concurrir los expresados herederos y don Eduardo Alvarez Valera, acompañados de sus respectivos hombres buenos; apercibidos que de no hacerlo se dará el acto por intentado respecto a ellos.

Y para que sirva de citación a los herederos de don Jesús Alvarez y Rodríguez Villamil y don Eduardo Alvarez Valera, los que se encuentran en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Fernando Larrey

V.º B.º

El Juez municipal,  
José Parrondo

(A.—15)

## JUZGADOS MILITARES

## REQUISITORIAS

## LOGROÑO

García Díaz (Manuel), hijo de Faustino y de Carmina, residente y natural de Madrid, nacido el 28 de diciembre de 1914, profesión ordenanza, estado casado, edad veintisiete años; comparecerá ante el Capitán Juez instructor del Juzgado Militar núm. 2 bis de esta Plaza de Logroño, don Avelino Pereda Gutiérrez, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de la presente; advirtiéndole que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del citado individuo, el que, en caso de ser habido, deberá ser puesto a disposición de este Juzgado de instrucción.

Logroño, a 30 de junio de 1942.—El Capitán Juez instructor, Avelino Pereda.

(G. C.—2.757) (B.—11.827)

## JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cita y emplaza al conductor del camión A. I. A. R. M. 20252, que el día 1.º de abril de 1939 arrolló en la carretera de Leganés a Madrid a Gonzalo Blanco Delicado, produciéndole lesiones que determinaron su muerte, para que, en el plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado Militar núm. 14, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, a prestar declaración en el sumario que se instruye bajo el número 111.145-1.465 A-P.; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Dado en Madrid, a 27 de junio de 1942.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—2.754) (B.—11.824)

## JUZGADO EVENTUAL NUM. 14

Por la presente se cita y emplaza a Lucía García Ruiz, que fué portera de la casa número 101 de la calle de Velázquez, y a sus hermanos Antonio y Felipe García Ruiz, para que, en el improrrogable término de ocho días, a contar de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado Militar Eventual núm. 14, sito en esta Plaza, calle de Piamonte, núm. 2; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 30 de junio de 1942.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—2.753) (B.—11.832)

## CEUTA

Francisco Fernández Salas, hijo de Agustín y de Francisca, natural de Valdemoro, Ayuntamiento de ídem, provincia de Madrid, y vecindado últimamente en ídem, de veintiún años de edad, al que se le instruye expediente judicial número 1.664-942, por falta a concentración, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa número 4, Teniente don Antonio Ariza Menés, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Ceuta, 30 de junio de 1942.—El Teniente Juez instructor, Antonio Ariza Menés.

(G. C.—2.852) (B.—11.939)

## CEUTA

Manuel Fernández Pasetá, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, y vecindado últimamente en Madrid, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio empleado, de un metro 650 milímetros de talla; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba puntiaguda, boca regular, color sano, frente plana, aire marcial, producción buena; señas particulares: ninguna; al que se le instruye expediente judicial número 1.663-1942, por falta a concentración, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa número 4, Teniente don Antonio Ariza Menés, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Ceuta, 30 de junio de 1942.—El Teniente Juez instructor, Antonio Ariza Menés.

(G. C.—2.849) (B.—11.944)

## JUZGADO EVENTUAL NUM. 30

El Juez militar del Juzgado Militar Eventual número 30, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, piso 3.º, puerta 44, cita de comparecencia ante el mismo, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente, a un tal Hernández Escudero, y una tal Carmen, ambos maestros nacionales, al parecer, cuyas demás circunstancias se ignoran, que intervinieron en el saqueo del piso tercero de la casa número 26 de la calle del Barquillo, de esta capital, el día 17 ó 18 de noviembre de 1936; advirtiéndoles que de no comparecer ni alegar justa causa, les parará el perjuicio correspondiente.—Madrid, a 5 de marzo de 1942.—Angel Pereira (rubricado).

Madrid, 8 de julio de 1942.—Es copia: El Teniente Coronel Juez (firmado).

(G. C.—2.845) (B.—11.942)

## JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Por la presente cito, llamo y emplazo a Enrique Rufo Ajenjo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado Militar Eventual número 18, sito en Piamonte, número 2, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria; advirtiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Madrid, 9 de julio de 1942.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—2.861) (B.—11.971)

## JUZGADO EVENTUAL NUM. 30

El Juez militar del Juzgado Eventual número 30, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, piso tercero, puerta 44, cita de comparecencia ante el mismo, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente, a José Martínez Sánchez, de cuarenta y dos años de edad, casado, de profesión albañil, hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de José Nakens, número 11, y cuyo actual se ignora; advirtiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa en el plazo señalado, le parará el perjuicio correspondiente.

Madrid, 8 de julio de 1942.—El Teniente Coronel Juez, Antonio Rodríguez.

(G. C.—2.863) (B.—11.964)

JUZGADO DE AVIACION  
NUMERO 1

Francisco López Ibáñez, hijo de José y de Petra, natural de Madrid, vecindado en Madrid, de diecinueve años de edad, de estado soltero, profesión montador mecánico, prestando sus servicios últimamente en la 12 Compañía de Automóviles del Ejército del Aire, comparecerá en el término de ocho días ante el Teniente Coronel de Aviación don José Rodríguez Bescansa, Juez Permanente número 1, sito en Quintana, número 7, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes, si no lo verifica en el plazo señalado; y rogando a las Autoridades, civiles y militares, la busca y captura del mencionado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 10 de julio de 1942.—El Teniente Coronel Juez Permanente (firmado).

(G. C.—2.862) (B.—11.972)

## JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Gómez Sánchez (María), sirvienta que fué de don Manuel de Cubas Amárez, con domicilio en San Marcos, número 12, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor del Juzgado Militar número 17 (Madrid), sito en Piamonte, número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Madrid, 10 de julio de 1942.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.—11.960)

## JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Antonio Alonso García, agente rojo de la Brigada Social, que después de la liberación estuvo detenido en la prisión de Condé de Torenó, y que durante la dominación roja participó, entre otras detenciones, en las de Antonio y Julián Sanz García, que tenían su domicilio en la calle de Claudio Coello, número 41, comparecerá en el término improrrogable de tres días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez militar eventual número 11, sito en Piamonte, 2; tercero, al objeto de prestar declaración en el procedimiento que con referencia G. 212 se tramita en el mismo.

(G. C.—2.844) (B.—11.941)

## MELILLA

Feito Valladares (Luis), hijo de Antonio y de Julia, natural de Cerdilla, provincia de Madrid, vecindado en Madrid, de estado soltero, de oficio dependiente, de veintitrés años de edad, de estatura un metro 590 milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz chata, barba poca, boca grande, color sano, frente despejada, y señas particulares, no tiene; el último traje que usó al desertar era el de legionario del Primer Tercio de la Legión; procesado no lo está y sí comprendido en las diligencias previas número 440, del año 1940, para acreditar el porqué se hallaba sin autorización dentro del Hospital Militar de la Plaza de Melilla, comparecerá en el término de treinta días ante don Felipe Solís Medina, Teniente de Infantería, Juez instructor del Permanente de la Plaza de Melilla.

Melilla, 1 de julio de 1942.—El Teniente Juez, Felipe Solís Medina.

(G. C.—2.848) (B.—11.945)

## JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Jorge Arcángel Zancajo, Joaquín Aliseda Casado y Ruperto Rego Rodríguez, que por los meses de julio y agosto del año 38 fueron detenidos por Agentes pertenecientes a la Comandancia de Cebreros y que más tarde ingresaron en la prisión de San Lorenzo del Escorial, siendo puestos en libertad provisional por el Juzgado Militar de San Martín de Valdeiglesias, harán su presentación en el término de cinco días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado Militar Eventual número 18, sito en Piamonte, 2, sala 40, a fin de prestar declaración en el expediente número 4.202.

Madrid, 8 de julio de 1942.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—2.846) (B.—11.940)

## JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Se cita, llama y emplaza a Antonio Puertas Cobo, hijo de Antonio y de Angustias, natural de Jaén, de cincuenta y nueve años de edad, casado, barbero, cuyo último domicilio fué Embajadores, número 42, para que en el plazo de cinco días, a contar de la publicación de la presente, haga su presentación ante el Juzgado Militar Eventual número 18, de esta Plaza; advirtiéndole que de no comparecer en el término citado será declarado en rebeldía.

Madrid, 8 de julio de 1942.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—2.847) (B.—11.957)

## JUZGADO DE PRISIONEROS

Francisco Correia Dalmeida Guimarães, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, número 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 8 de julio de 1942.—El Coronel Juez instructor, Enrique Ey-mar.

(G. C.—2.857) (B.—11.966)

## JUZGADO DE PRISIONEROS

José Campos Ortega, hijo de José y de Angela, de veintisiete años de edad, vecino que fué de esta localidad, con domicilio en Alcalá Galiano, número 8, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, número 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 8 de julio de 1942.—El Coronel Juez instructor, Enrique Ey-mar.

(G. C.—2.859) (B.—11.970)

## JUZGADO DE PRISIONEROS

Joaquín Bezán Martín, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, número 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 8 de julio de 1942.—El Coronel Juez instructor, Enrique Ey-mar.

(G. C.—2.855) (B.—11.967)

## JUZGADO DE PRISIONEROS

Julián Bandrés Guerrero, comparecerá en el término de quince días,

a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, número 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 8 de julio de 1942.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—2.856) (B.—11.965)

#### JUZGADO DE PRISIONEROS

Emilio Córdoba Guerrero, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, número 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 8 de julio de 1942.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—2.858) (B.—11.968)

#### JUZGADO DE PRISIONEROS

Francisco Bonache Hidalgo, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, número 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 8 de julio de 1942.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—2.854) (B.—11.963)

#### JUZGADO DE PRISIONEROS

Alberto Santaolalla Rodríguez, vecino de esta capital, y que estuvo domiciliado en la calle de Raimundo Grande, número 3, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, número 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 8 de julio de 1942.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—2.860) (B.—11.969)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Por la presente cito, llamo y emplazo a César Morales, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Jorge Juan, número 59, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en este Juzgado Militar Eventual número 18, sito en Piamonte, número 2, sala 39, de cuatro a seis de la tarde, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 9 de julio de 1942.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—2.874) (B.—11.993)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 3

Por el presente se cita y emplaza a Joaquín Vicente Sánchez, de veintidós años de edad, soltero, estudiante, hijo de Joaquín y de Guadalupe, el cual tuvo su domicilio en la calle de Alcalá, número 162, para su presentación en este Juzgado, sito en el paseo de María Cristina, número 5, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente.

Madrid, 8 de julio de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, Roberto González-Estéfani Caballero.

(G. C.—2.872) (B.—11.991)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 14

Por la presente se cita y emplaza a Rafael Esteban Payol, cuyo actual paradero se desconoce, domiciliado con anterioridad al G. M. N. en un solar sito en el paseo izquierdo del Hipódromo, y que, durante el mismo, vivió en el paseo izquierdo del Hipódromo, número 18, para que comparezca ante este Juzgado Militar Eventual número 14, sito en esta Plaza, calle de Piamonte, número 2, en el plazo de ocho días, a contar de la inserción de la presente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo así le caerá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la Plaza de Madrid, a 10 de julio de 1942.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—2.871) (B.—11.990)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

María Dolores Albert Lauzurita, de cuarenta y siete años de edad, soltera, natural de Orduña (Vizcaya), hija de Rafael y Dorotea, y que dice ser empleada del Estado, comparecerá en el término improrrogable de cinco días, a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez militar número 18, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, sala 39, al objeto de que preste la oportuna declaración en el procedimiento que por este Juzgado se instruye a Fausto Sepúlveda Martín.

Madrid, 11 de julio de 1942.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—2.870) (B.—11.989)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 3

Por el presente se cita y emplaza ante este Juzgado, sito en el paseo de María Cristina, número 5, para su comparecencia en el término de diez días, a partir del presente edicto, a Juan José Font Almodóvar, de treinta y ocho años, limpiabotas, hijo de Miguel y Asunción, y que tuvo su domicilio en la calle del Toro, número 4, en Chamartín de la Rosa.

Madrid, 10 de julio de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, Roberto González-Estéfani Caballero.

(G. C.—2.869) (B.—11.988)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 3

Por la presente se cita y emplaza en este Juzgado, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5, y en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, a José Hernando, cuyo segundo apellido se ignora, que un día, aproximadamente por el mes de agosto del año de 1937, en compañía de otros tres individuos y una señorita, ocupando un coche del Comisario rojo Juan Gil, se dirigían hacia el camino del Observatorio de El Pardo. En la inteligencia de que si no se presenta será declarado rebelde.

Madrid, 10 de julio de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, Roberto González-Estéfani Caballero.

(G. C.—2.875) (B.—11.986)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 20

Angel Baquedano, que tuvo su domicilio en la calle de Francisco Silveira, núm. 76, e Isidoro Alcalde, que vivió en la calle de Padilla núm. 59, de esta Plaza, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán, en el término de diez días, ante este Juzgado Militar Eventual núm. 20, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración, advirtiéndoles

que de no hacerlo así serán declarados en rebeldía.

Madrid, a 10 de julio de 1942.—El Comandante Juez, Luis Cilla.

(B.—11.978)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Elíseo Enrique Boya, de veintiocho años, alias «el Trompo», hijo de Juan y Francisca, casado, barbero, natural de Benavente, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado Militar Eventual número 22, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, de esta capital, a prestar declaración en las diligencias previas que con el número 2.335 contra el mismo se siguen; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 10 de julio de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—11.982)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 2

Juan Mora Torijano, de treinta y tres años, casado, chofer, hijo de Eusebio y Josefa, natural de Yébenes (Toledo), vecindado en esta capital, calle Manuel Lobo, número 6, comparecerá en este Juzgado en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 10 de julio de 1942.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—11.976)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 24

Oliva Delgado (José), portero que fué del Banco Hipotecario durante la guerra; residió en la calle de Labrador, número 19, y, últimamente, en el paseo de la Esperanza, número 55, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 24, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 11 de julio de 1942.—El Secretario (firmado).—El Coronel Juez (firmado).

(B.—11.979)

#### Sociedad General de Edificación Urbana, S. A., Madrid

##### ANUNCIO

A esta Sociedad le han sido comunicados, los siguientes extravíos de valores al portador, emitidos por la misma:

Cédulas Inmobiliarias 6 por 100, de 500 pesetas nominales:

De doña Carmen Güell Pagés, seis Cédulas, números 2.110 al 2.115.

De don Manuel Marce Marsell, una Cédula, número 1.642.

De doña Rosa Riu de Tenes, dos Cédulas, números 1.471 y 1.472.

De doña Matilde Meranges Carbonell, cuatro Cédulas, números 1.592 al 1.594 y 2.506.

De don Antonio Viñas Boixader, cinco Cédulas, números 2.507, 2.508 y 2.510 al 2.512.

Lo que se hace público por vez primera en este periódico, en cumplimiento de lo que dispone la Ley de 14 de junio de 1939, para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole que, trans-

currido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir los correspondientes duplicados y anulación de los títulos extraviados, quedando esta Entidad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

(A.—17)

#### Sociedad General de Edificación Urbana, S. A., Madrid

##### ANUNCIO

Habiéndose comunicado a esta Sociedad por su propietario, don Jaime Ros Ferrer, el extravío de la Cédula Inmobiliaria serie E, de 500 pesetas nominales, número 1.693, emitida por la misma, se hace público, en cumplimiento de lo que dispone la Ley de 1.º de junio de 1939, y transcurrido un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin haber sido notificada la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular el título extraviado y acceder a la solicitud de expedición del oportuno duplicado.

Madrid, diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

(A.—16)

#### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 16 de octubre de 1934, con los números 314.085 de entrada y 136.600 de registro, correspondiente a un depósito de 85.000 pesetas, en Amortizable 5 por 100, constituido por Federación de Exportadores de Naranjas, de su propiedad, para garantía del pago de la cantidad por Utilidades reclamada por la Inspección, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Valencia,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 14 de julio de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(G.—1.126)

#### Robo de caballerías

En la noche del 15 al 16 fueron robadas en el pueblo de Cobeña (Madrid): Una mula de trece años, 1,50 metros alzada (unos cuatro dedos), castaño claro, bien de carnes, dos heridas en las nalgas por efecto de la retranca, y un macho, de 1,47 metros alzada (unos tres dedos), castaño claro, algunos pelos blancos, heridas en el cuello. Se ruega comuniquen a las Autoridades de dicho pueblo cuanto pueda ayudar a descubrir su paradero.

(A.—14)